



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

-(Fusagasugá) -

13-

RESOLUCIÓN No. 000059

"POR LA CUAL SE LIQUIDA LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN ACUERDO No. 000006 DEL 10 DE MAYO DE 2018".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 020 del 14 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 000006 del 10 de mayo de 2018, aprobó una adición al Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

Que según el Artículo No. 3 del Acuerdo No. 000007 del 10 de Mayo de 2018, las adiciones presupuestales deben de ser incluidos en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Acuerdo No. 0035 de 9 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, el Rector expedirá la Resolución de liquidación del Presupuesto.

Que el señor Rector en ejercicio de sus funciones expidió la Resolución No. 185 del 22 de diciembre de 2017 liquidando el presupuesto de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia de 2018.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 185 del 22 de diciembre de 2017, adicionando lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 000006 del 10 de Mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar a los cómputos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.923.686.703,14)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



13-

RESOLUCIÓN No. 000059

"POR LA CUAL SE LIQUIDA LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN ACUERDO No. 000006 DEL 10 DE MAYO DE 2018".

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
05	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	5.237.139.004,72
06	Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance	686.547.698,42
SUB-TOTAL		5.923.686.703,14

TOTAL UDEC	\$ 5.923.686.703,14
-------------------	----------------------------

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar a la apropiación para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.923.686.703,14)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTE ESTAMPILLA	TOTAL APROPIACIÓN
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	03	Dotación laboratorios	462.388.138,22	462.388.138,22
Ley 1230 de 2008 Ord. 039/09	04	Dotación Biblioteca	115.803.523,22	115.803.523,22
Ley 1230 de 2008 Ord. 039/09	05	Archivo Documental	876.691.373,22	876.691.373,22



13-

RESOLUCIÓN No. 000059

"POR LA CUAL SE LIQUIDA LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN ACUERDO No. 000006 DEL 10 DE MAYO DE 2018".

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTE ESTAMPILLA	TOTAL APROPIACIÓN
Ley 1230 de 2008 Ord. 039/09	06	Investigación	1.320.629.710,37	1.320.629.710,37
Ley 1230 de 2008 Ord. 039/09	08	Planta Física	1.656.660.581,25	1.656.660.581,25
Ley 1230 de 2008 Ord. 039/09	09	Desarrollo Tecnológico	756.826.778,22	756.826.778,22
Ley 1230 de 2008 Ord. 039/09	20	Programas de Becas	48.138.900,22	48.138.900,22
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN			5.237.139.004,72	\$ 5.237.139.004,72

B. PRESUPUESTO DE GASTOS**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI****4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTE ESTAMPILLA	TOTAL APROPIACIÓN
Acuerdo 013 de 2011 – Municipio de Girardot	03	Dotación laboratorios	28.401.601,71	28.401.601,71
Acuerdo 013 de 2011 – Municipio de Girardot	04	Dotación Biblioteca	51.835.705,71	51.835.705,71
Acuerdo 013 de 2011 – Municipio de Girardot	05	Archivo Documental	44.098.677,71	44.098.677,71
Acuerdo 013 de 2011 – Municipio de Girardot	06	Investigación	203.828.842,84	203.828.842,84
Acuerdo 013 de 2011 – Municipio de Girardot	08	Planta Física	212.321.724,27	212.321.724,27
Acuerdo 013 de 2011 – Municipio de Girardot	09	Desarrollo Tecnológico	126.315.905,47	126.315.905,47



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

-(Fusagasugá) -

13-

RESOLUCIÓN No. 000059

"POR LA CUAL SE LIQUIDA LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN ACUERDO No. 000006 DEL 10 DE MAYO DE 2018".

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTE ESTAMPILLA	TOTAL APROPIACIÓN
Acuerdo 013 de 2011 – Municipio de Girardot	20	Programas de Becas	19.745.240,71	19.745.240,71
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN			686.547.698,42	686.547.698,42

TOTAL POAI	\$ 5.923.686.703,14	\$ 5.923.686.703,14
-------------------	----------------------------	----------------------------

ARTÍCULO TERCERO. Con las modificaciones realizadas al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

ARTICULO CUARTO. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente RESOLUCION.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá., a los (17) días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
 Rector

Proyecto:

JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Planeación Institucional 

Revisó:

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera (F.A.) 

Vo.Bo. JENNIFFER ACENETH RIVERA BUSTOS - Directora Jurídica 

12.3.3.